

ORDENANZA N° 3.899

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Adhiérase el municipio del Departamento Capital a lo establecido por las Leyes Provinciales Nos. 6.601 y 7.165, que propician instituir el sistema de mensuras colectivas como base de Saneamiento de Títulos de Propiedad e implementar en el ámbito provincial el Plan de Regularización Dominial por Mensuras Colectivas y Escrituración masiva para parcelas urbanas, respectivamente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.